



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000447 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 NOV 2024

VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000517-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de octubre del 2024, el INFORME N° 924-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 04 de noviembre del 2024, la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000431-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 05 de noviembre del 2024, y, el MEMORANDO N° 1264 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 13 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 1° y 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, “Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)”. Asimismo, estipula que; “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

“(…) Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000447 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 NOV 2024

15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.*

15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.*

Que, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000517-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de octubre del 2024, el Titular de la Entidad resolvió lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, la NULIDAD DE OFICIO del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la Contratación de la ejecución del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº030 “BALDOMERO PUELL FRANCO” EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, en virtud a los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RETROTRAER, el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la Contratación de la ejecución del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº030 “BALDOMERO PUELL FRANCO” EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”, hasta la etapa de convocatoria, de conformidad a los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad que inicien las acciones administrativas disciplinarias en contra de los funcionarios, ex funcionarios, servidores o ex Servidores públicos que resulten responsables debido a las irregularidades advertidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a través de la Dirección de Gestión de Riesgos, correspondiente al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la Contratación de la ejecución del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. Nº030 “BALDOMERO PUELL FRANCO” EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES” (...).





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000447 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 NOV 2024

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000431-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 05 de noviembre del 2024, la Gerencia General Regional aprobó la VIGÉSIMA SÉTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, la cual fue aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 043-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 01 de febrero del 2024; DEBIÉNDOSE EXCLUIR E INCLUIR LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, conforme se detalla a continuación:

EXCLUIR

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	N° DE PA 2024
CONTRATACIÓN DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°030 “BALDOMERO PUELL FRANCO” EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”	S/ 324,152.16	CONSULTORÍA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	11

INCLUIR:

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°030 “BALDOMERO PUELL FRANCO” EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”	S/ 808,300.00	CONSULTORÍA DE OBRA	CONCURSO PÚBLICO

Que, mediante el INFORME N° 924-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e) manifestó a la Gerencia General Regional que teniendo en cuenta que tanto la obra y la supervisión deben ser



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000447 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 NOV 2024

contratados y adjudicados de manera oportuna y paralela en salvaguarda de los intereses del estado; remito el expediente administrativo; y, solicito, se requiera a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, como representante del órgano encargado de las contrataciones; y como gestor administrativo de los contratos, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria, que a través de las respectivas acciones administrativas, informen si se continuará con el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la Contratación de la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°030 “BALDOMERO PUELL FRANCO” EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”** en el presente año fiscal; o, caso contrario para el próximo año fiscal (faltan menos de 02 meses para culminar el año 2024), toda vez que dicha información es necesaria para la emisión de la respectiva opinión legal.

Que, mediante **MEMORANDO N° 1264-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR**, 14 de noviembre del 2024, la Gerencia General Regional manifestó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que teniendo en cuenta que tanto la obra y la supervisión deben ser contratados y adjudicados de manera oportuna y paralela en salvaguarda de los intereses del estado; sin embargo habiéndose **DECLARADO la NULIDAD DE OFICIO del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la Contratación de la ejecución del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°030 “BALDOMERO PUELL FRANCO” EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, corresponde dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 431-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 05 de Noviembre del 2024, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o funcional que le pudiera corresponder a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, como representante del órgano encargado de las contrataciones; y como gestor administrativo de los contratos, a quien se le deberá exhortar mayor celo en el cumplimiento de sus funciones y que en lo sucesivo se eviten situaciones similares que generan cuestionamientos dentro de la administración pública dificultando la correcta ejecución de los recursos públicos en el presente ejercicio fiscal 2024.

Que, por lo expuesto, es **PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTO**, la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000431-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 05 de noviembre del 2024 que aprobó la **VIGÉSIMA SÉTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 043-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 01 de febrero del 2024; que excluyó e incluyó los siguientes procedimientos de selección.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional; y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000447

-2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 NOV 2024

“DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000431-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 05 de noviembre del 2024 que aprobó la VIGÉSIMA SÉTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, la cual fue aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 043-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 01 de febrero del 2024; que excluyó e incluyó los siguientes procedimientos de selección.

EXCLUIR

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	N° DE P. 2024
CONTRATACIÓN DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°030 “BALDOMERO PUELL FRANCO” EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”	S/ 324,152.16	CONSULTORÍA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	11

INCLUIR:

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
--------------------------------	-------------------------	--------	-----------------------



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000447 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 NOV 2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°030 "BALDOMERO PUELL FRANCO" EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”	S/ 808,300.00	CONSULTORÍA DE OBRA	CONCURSO PÚBLICO
---	---------------	---------------------	------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, como Órgano Encargado de las Contrataciones y como Gestor Administrativos de los Contratos; un mayor celo; y, responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones; y que en lo sucesivo se eviten situaciones similares que generan cuestionamientos dentro de la administración pública dificultando la correcta ejecución de los recursos públicos en el presente ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina Regional de Administración; y, a las demás áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Mag. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
 GERENTE GENERAL REGIONAL